

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 36/2024

Sesión extraordinaria celebrada el día 06 de agosto de 2024.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTO Y APARTADO DISPOSITIVO DEL ACUERDO APROBADO:

PARTE DECISORIA

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

ÚNICO.- Declaración de desierto del procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada, en relación con el contrato de “Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria” (expte. 8/24-S).

SE ACUERDA

Primero.- Declarar desierto el procedimiento abierto de licitación incoado para la contratación del “Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria”. Expediente de contratación nº 8/24-S.

Segundo.- Al no disponerse del gasto autorizado para el ejercicio 2024 (Acuerdo JGC, de 27 de junio de 2024), anular la totalidad del gasto, por importe de 2.892.082,28 euros, a consecuencia de la no presentación de ningún licitador, quedando desierto el procedimiento, así como su reintegro al disponible de la aplicación presupuestaria, de acuerdo al siguiente desglose:

Ejercicio	Lote	Aplicación Presupuestaria	Nº Operación A/RC	Importe
2024	1	07047/23100/22799	220240039757	563.554,27 €
2024	2	07047/23100/22799	220240039758	829.778,98 €
2024	3	07047/23100/22799	220240039759	932.845,66 €
2024	4	07047/23100/22799	220240039760	565.903,37 €

Tercero.- Al no disponerse del gasto autorizado de los ejercicios futuros (Acuerdo JGC, de 27 de junio de 2024), anular la totalidad del gasto, por importe de 49.139.353,64

euros, a consecuencia de la no presentación de ningún licitador, quedando desierto el procedimiento, así como su reintegro al disponible de la aplicación presupuestaria, de acuerdo al siguiente desglose:

Ejercicio	Lote	Aplicación Presupuestaria	Nº Operación A/RC	Importe
2025	1			3.373.946,75 €
2026	1	07047/23100/22799	220249000558	3.385.080,78 €
2027	1			2.827.099,66 €
2025	2			4.967.809,24 €
2026	2	07047/23100/22799	220249000559	4.984.203,01 €
2027	2			4.162.629,94 €
2025	3			5.581.781,43 €
2026	3	07047/23100/22799	220249000560	5.581.781,43 €
2027	3			4.648.935,77 €
2025	4			3.388.010,58 €
2026	4	07047/23100/22799	220249000561	3.399.191,02 €
2027	4			2.838.884,03 €

Cuarto.- Publicar la declaración de desierto del contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público y, en su caso, en los boletines oficiales que proceda.

Quinto.- Ordenar que el Centro Gestor junto con el Servicio de Contratación inicien de inmediato los trámites para la licitación de un procedimiento negociado sin publicidad.

Sexto.- Régimen de Recursos: Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.